

	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-014
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCION DE INSTALACION PARA LA PRÁCTICA DE RADIOTERAPIA	V. 1.0

No.	Requisitos Legales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Base Legal
1.	<p>Escrito de Solicitud, presentado a través de un Apoderado Legal, cumpliendo con lo siguiente:</p> <p>1.1 Suma: Se Solicita Autorización de Construcción de Instalación para la Práctica de Radioterapia (especificar las actividades que realiza, por ejemplo: teleterapia con acelerador lineal, braquiterapia de alta tasa de carga manual, etc.), a favor de la Sociedad (indicar nombre de la Sociedad o Persona Natural) ubicada en la dirección (detallar dirección exacta).</p> <p>1.2 Órgano al que se dirige: Secretaría de Estado en el Despacho de Energía. Dirección General de Seguridad Radiológica.</p> <p>1.3 Datos de la Sociedad o Persona Natural Razón Social de la empresa. Nombre del Representante Legal. Datos del Representante legal: Nombre completo, correo electrónico, número telefónico. Datos del Apoderado legal: Nombre completo, estado, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio, número teléfono fijo y móvil, correo electrónico, número de colegiación.</p> <p>1.4 Hechos Dirección postal exacta y especificar coordenadas según mapa de ubicación catastral, teléfonos, e-mail de la instalación.</p>	<input type="checkbox"/>	Art 56, 61 y 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo
2.	Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad o Comerciante Individual y sus modificaciones debidamente inscritas.	<input type="checkbox"/>	Art. 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
3.	Copia de Registro Tributario Nacional (RTN) a nombre de la Sociedad o Comerciante Individual.	<input type="checkbox"/>	Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
4.	Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal.	<input type="checkbox"/>	Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica.
5.	Poder del Representante Legal , debidamente inscrito de la empresa solicitante.	<input type="checkbox"/>	Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica.
6.	Poder del Apoderado Legal , otorgado por el Representante Legal.	<input type="checkbox"/>	Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica

	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-014
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCION DE INSTALACION PARA LA PRÁCTICA DE RADIOTERAPIA	V. 1.0

7.	Copia del Carnet Vigente del Apoderado Legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.	<input type="checkbox"/>	Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
8.	Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del personal que esté involucrado en la práctica de Radioterapia.	<input type="checkbox"/>	Art. 5 de la Ley sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica
9.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe que contenga la descripción de la instalación radiactiva que se construirá, la justificación de la realización de la practica y cronograma de ejecución de la etapa de construcción; 2. Plano de ubicación de la instalación según instructivo de la Autoridad Reguladora; Los planos deberán ser presentados en una escala de 1:75 o 1:100, en un tamaño tabloide, con leyendas, tablas de áreas en metros cuadrados y coordenadas de ubicación, estos planos deberán ser firmados, sellados y timbrados por un profesional Civil o Arquitecto. Dentro de los planos que deben ser presentados ante la SEN correspondería: <ul style="list-style-type: none"> • Planta de Conjunto y Distribución • Planta Arquitectónica • Planta Constructiva • Planta de Cimentaciones del Servicio de Radioterapia, incluido el Bunker • Planta de Losas • Plano de Techos 3. Memoria de diseño radiológico de la instalación según instructivo de la Autoridad Reguladora la cual deberá contener a lo menos el cálculo de blindajes, planos arquitectónicos de planta y elevación, en una hoja de trabajo de 60 X 90 centímetros y una descripción de los sistemas de seguridad y control; Esta memoria debe realizarse siguiendo los lineamientos contenidos en la Guía Orientativa para la Elaboración de un Plan de Protección Radiológica Capítulo III lo que corresponde al cálculo de blindaje, disponible en el portal web https://sen.hn/wp-content/uploads/2022/12/GUIA-DE-ORIENTACIONES-PARA-LA-ELABORACION-DE-PPR.pdf Esta memoria de diseño debe ser elaborada por un Prestador de Servicios en Protección Radiológica habilitado. 	<input type="checkbox"/>	Art.14 inciso a) numeral del Reglamento de Autorización para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.

	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-014
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCION DE INSTALACION PARA LA PRÁCTICA DE RADIOTERAPIA	V. 1.0

	<p>4. Plan de utilización de la instalación, que contendrá las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos emisores de radiaciones ionizantes, de las fuentes radiactivas con indicación de la utilización estimada de estas fuentes, expresada en horas por mes.</p>	
10.	<p>Declaración Jurada del Prestador de Servicios Técnicos en Protección Radiológica, firmada, sellada y autenticada. (Formato disponible en Microsoft Word, portal web: https://sen.hn/tramites-dgsr/).</p> <p>Ver notas Nos.1 y 2</p>	<p>Art. 5 de la Ley sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica.</p>
11.	<p>Declaración Jurada del Representante Legal, firmada, sellada y autenticada. (Formato disponible en Microsoft Word, portal web: https://sen.hn/tramites-dgsr/).</p> <p>Ver nota No. 2.</p>	<p>Art. 5 de la Ley sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica. □</p>
12.	<p>Declaración de inventario de equipos generadores de radiación ionizante. (Disponible en formato Microsoft Word el portal web: https://sen.hn/tramites-dgsr/).</p> <p>Nota: Aplica en caso de contar con la información presentar esta declaración, sino se cuenta con la misma debe justificar.</p>	<p>Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica. □</p>
13.	<p>Declaración de Inventario de Equipos Generadores de Radiación Ionizante, firmada y sellada por el Representante Legal (Formato disponible en Microsoft Word, portal web: https://sen.hn/tramites-dgsr/).</p> <p>Nota: Aplica en caso de contar con la información presentar esta declaración, sino se cuenta con la misma debe justificar</p>	<p>Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica. □</p>
14.	<p>Admitida la solicitud y habiendo cumplido con los requisitos legales y técnicos documentales, la Secretaría mediante comunicación oficial requerirá el recibo de pago en concepto de inspección de campo.</p> <p>Presentar Recibo TGR-1 con su comprobante de pago en concepto de Inspección para la Autorización de Construcción de Instalación para la Práctica de Radioterapia de la siguiente forma:</p> <p>Nombre o Razón Social: Detallar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que solicita la Autorización de Construcción de Instalación para la Práctica de Radioterapia.</p>	<p>Art. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 002-2019, publicado en el Diario la Gaceta el 10 de abril del 2019. □</p>

	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-014
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCION DE INSTALACION PARA LA PRÁCTICA DE RADIOTERAPIA	V. 1.0

	<p>Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12199 – Tasas Varias.</p> <p>Monto se estimará de acuerdo con la ubicación física del establecimiento: Zona I: Francisco Morazán: L. 12,000.00 Zona II: Resto del País: L. 22,000.00 Zona III: Islas de la Bahía y la Mosquitia: L. 32,000.00</p> <p>Ver notas Nos.3 y 4</p>	
15.	<p>Emitida favorable la Autorización, habiendo cumplido con los requisitos legales y técnicos la Secretaría mediante comunicación oficial requerirá el recibo de pago en concepto de Autorización de Construcción de Instalación para la Práctica de Radioterapia.</p> <p>Presentar Recibo TGR-1 con su comprobante de pago por Autorización para la Autorización de Construcción de Instalación para la Práctica de Radioterapia de la siguiente forma:</p> <p>Nombre o Razón Social: Detallar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que solicita la Autorización de Construcción de Instalación para la Práctica de Radioterapia. □</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12209 – Otras Licencias. Monto: L. 6,000.00</p> <p>Ver notas Nos.3 y 4</p>	<p>Art. 6 del Acuerdo Ministerial No. 002-2019, publicado en el Diario la Gaceta el 10 de abril de 2019.</p>
16	<p>Emitida favorable la Autorización, habiendo cumplido con los requisitos legales y técnicos la Secretaría requerirá el recibo de pago en concepto de emisión de Certificación y Autorización.</p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma: □</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía.</p>	<p>Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal Vigente.</p>

	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)	G-DGSR-014
	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCION DE INSTALACION PARA LA PRÁCTICA DE RADIOTERAPIA	V. 1.0

Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros. Monto: L 200.00 Ver nota No. 4	
--	--

Notas:

Nota 1: La Secretaría de Energía reconocerá únicamente los servicios técnicos e información generada por las personas naturales y/o jurídicas que se incorporen al Registro Nacional de Prestadores de Servicios Técnicos en Protección Radiológica, emitido bajo el Acuerdo Ministerial SEN-015-2021.

Nota 2: Con base en el Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Auténtica de firmas (documentos originales privados) y Auténtica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.

Nota 3: Previo a cualquier pago correspondiente a Inspección o Autorización, la Secretaría de Energía enviará una notificación vía correo electrónico, indicando cuando debe pagar el respectivo TGR.

Nota 4: Con base a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal vigente, el Recibo TGR solo es vigente y admitido en la SEN durante 15 días, los cuales son contados a partir de la fecha que se realiza el pago en la entidad bancaria, por tanto, debe presentarse en físico ante las oficinas de la Secretaría de Energía en dicho tiempo, caso contrario será requerido nuevamente.

Nota 5: Toda la información presentada debe ser en idioma español, los documentos emitidos en un idioma extranjero deberán ser traducidos y apostillados

Consultas:
Secretaría de Energía (SEN)
Dirección General de Seguridad Radiológica (DGSR)
Dirección: Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C, Francisco Morazan, Honduras .
Teléfono:2232-8500 Ext: 121, E-mail: dgsr@sen.hn

Condiciones generales:

- El solicitante debe presentar la información referida en este documento siguiendo el orden establecido en los términos de referencia, tanto para los requisitos legales como técnicos.
- Aunque la Autoridad Reguladora tramitará la solicitud con prontitud, no puede garantizarse que se otorgue la Autorización para una fecha determinada.